



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0786 .
NEUQUÉN, 28 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5490-M-2023 y el Convenio suscripto con fecha 18 de julio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 12546 y 12703, regulatorias del servicio público de transporte de personas denominado "Taxis" y del servicio de transporte diferencial de personas denominado "Remis", respectivamente, se determinó que los vehículos afectados a dichos servicios, a los fines de obtener la correspondiente habilitación, deben contar con un sistema de botón de pánico, con cámara de registro de ascenso de pasajeros;

Que a su vez, las normas referidas establecieron que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacerse cargo de los costos de incorporación del sistema de cámaras a instalar en las unidades afectadas a esos servicios, facultándolo también a suscribir convenios con la Policía de la Provincia del Neuquén, a fin de administrar los sistemas de seguridad previstos;


Que en ese marco, con fecha 18 de julio de 2023, este Municipio suscribió con la Policía de la Provincia del Neuquén un convenio a través del cual se acordó que la Policía de la Provincia del Neuquén será responsable del almacenamiento y custodia de las imágenes obtenidas por las cámaras instaladas en los vehículos con licencias de taxis/remis, afectados a la explotación de esos servicios en la ciudad de Neuquén, sin costo alguno para el Municipio;

Que asimismo, establecieron que la Municipalidad será responsable de la captura y posterior transmisión de imágenes al servidor de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén y que a tales efectos, deberá poner a disposición de la Policía el servicio de internet dedicado, con IP pública;

Que a su vez, acordaron todos los aspectos relativos a la custodia, propiedad y uso de las imágenes almacenadas;

Que por último, se estableció que el citado Convenio tendrá vigencia por el plazo de un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo renovarse en forma automática hasta dos (2) veces;

Que oportunamente, se expidió al respecto la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte, no realizando


Dra. MARÍA VICTORIA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Transporte

0786-23

observaciones de tipo legal en relación a la suscripción del Convenio referido precedentemente;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 90/2023, manifestó no tener observaciones legales que formular en tal sentido, propiciando la aprobación del citado Convenio;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 578/2023, manifestó no tener observaciones que realizar en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 18 de julio de ----- 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 39/41 del Expediente OE N° 5490-M-2023, a través del cual ambas partes acordaron que la Policía de la Provincia del Neuquén será la responsable del almacenamiento y custodia de las imágenes obtenidas por las cámaras instaladas en los vehículos con licencias de taxis/remis, afectados a la explotación de esos servicios en la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN.

